ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	JDESEG
DELEGATARIO	CBNL01
FECHA	31 DE MARZO DE 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, el Capitán de Fragata CARLOS JULIAN MELENDEZ RODRIGUEZ en su calidad de Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" - de la Armada de Colombia, **en** calidad de Gerente de Proyecto designado mediante nombrado mediante resolución No. 0480-ARC-CBNL01-2024 de fecha 06 de Noviembre de 2024, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.",* razón por la cual, el Departamento de Servicios Generales BNL01 tiene como función mantener en un alto grado de alistamiento el parque automotor de la Base Naval, disponible para el apoyo logístico a las unidades que integran la Fuerza Naval del Caribe.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo **la** adquisición de **"SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**". Lo anterior como quiera que, permitirá conservar y mantener la vida útil de los vehículos del parque automotor de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" y Unidades de la Fuerza Naval del Caribe, ya que por la alta salinidad y el cambio climático de la Ciudad de Cartagena, se ven afectados de manera severa, por lo cual requieren un lavado especial y de esta manera aumentar sus tiempos de vida útil logrando su correcto funcionamiento, de la misma manera la alineación, balanceo y despinche de las llantas son importantes, debido al mal estado de las carreteras y/o diferentes imprevistos, estos servicios permiten la optimización de los servicios que actualmente se prestan, así mismo ayudan

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

para el cumplimiento eficiente de la misión institucional. Por tal razón, se hace necesario contratar estos servicios para garantizar un óptimo funcionamiento.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra el Lavado y Despinche de Vehículos.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2025 y 002-COARC-2025, la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($142.340.109,65)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7325 de fecha 22 de enero de 2025.

Que, con el anterior presupuesto, el Departamento de Servicios Generales BNL01 de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 45.7%, quedando pendiente un 54.3%, como se evidencia a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD AJUSTADA	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADODE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DETAPIZADOS, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	311.466.323,10	142.340.109,65	169.126.213,40	45.7%

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

La Armada Nacional, requiere la prestación del servicio de lavado y despinche, el cual utiliza para el desarrollo del mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Fuerza Naval del Caribe y de los componentes que la integran, adscritos a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

La prestación del servicio de lavado y despinche, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el consumo de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, envases, entre otros.

Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un proveedor, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio necesario para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan con ocasión del servicio de lavado y despinche.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPICE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	Matriz de aspectos e impactos ambientales	El contratista deberá presentar la matriz de aspectos e impactos ambientales debidamente firmada por un profesional y/o tecnólogo ambiental donde identifique y establezca los medios de control derivados del mantenimiento objeto de este estudio previo.
2	Ahorro de agua y energía	El contratista deberá certificar mediante carta de compromiso que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de los bienes se realizaran con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Certificados de residuos peligrosos	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS (NO APLICA)

(Cuando aplique (como en el caso de procesos para la adjudicación de contratos de obra) deberán identificarse las licencias, permisos y demás exigencias técnicas previas)

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a _____ teniendo en cuenta que _____.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. **OBJETO:** “SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111801	76 SERVICIO DELIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTODE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	18 LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	01 LIMPIEZA DECARROS O BARCOS
78181507	78 SERVICIO DETRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTE	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	07 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
76111801	LIMPIEZA DECARROS O BARCOS
78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes, obras y servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 7 AM A 7 PM

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

7. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar los servicios de DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE dentro de los tres (03) días calendarios contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La BASE NAVAL NO 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE SERVICIOS**.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

11. CANTIDADES A RECIBIR: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", realizando pedidos de los servicios relacionados el anexo "A", hasta agotar el presupuesto.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.

6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN:

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo

y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

x	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
X	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($142.340.109,65), incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($142.340.109,65) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
RECURSO 10		
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BNL01	$ 1.191.050.00
	FNC	$ 22.428.571.00
	GRUCA	$ 5.702.420.00
	EANCA	$ 2.040.000.00
	BIM12	$ 5.537.566,00
	FSUCA	$ 21.400.000,00
	FSUBCA	$ 10.670.027,00
	ESCIG	$ 4.850.000,00
	BMOV1	$ 5.775.000,00
	GAULA	$ 2.850.000,00
RECURSO 16		
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BNL01	$ 11.445.475,65
	DEBUS	$ 48.450.000.00
TOTAL PRESUPUESTO		**$142.340.109.65**

d. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1.Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3.Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2024;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4.Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6.Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-001; Contrato No 415 CBNL01-2024; correodelsupervisor@armada.mil.co.

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor

de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta Prog	SubC SubP	ObjG Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
7325	A	02	02	02	008-007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$1.191.050.00	BNL01
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$22.428.571.00	FNC
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$5.702.420.00	GRUCA
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$2.040.000.00	EANCA
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$5.537.566,00	BIM12
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$21.400.000,00	FSUCA
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$10.670.027,00	FSUBCA
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$4.850.000,00	ESCIG
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$5.775.000,00	BMOV1
	A	02	02	02	008-007	10	CSF		$2.850.000,00	GAULA
	A	02	02	02	008-007	16	SSF		$11.445.475,65	BNL01
	A	02	02	02	008-007	16	SSF		$48.450.000.00	DEBUS
								TOTAL	**$142.340.109,65**	

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (*NO APLICA*).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la (*UNIDAD DELEGATARIA*), el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse sobre la vigencia anterior a la que esté obligado.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a _____).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de _____, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Información Tributaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el representante legal de la empresa.

Los INDICADORES FINANCIEROS a verificarse corresponden así:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de Cobertura De Intereses
- Rentabilidad Del Activo
- Etc.

(*ENLISTAR LOS INDICADORES CON QUE CUENTA EL CONTRATISTA, A SABIENDAS QUE LOS MISMOS SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR*).

NOTAS:
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido
(*SEÑALAR EN PROCESOS DE OBRA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN*).

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".
En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "c" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA (anexo d) o lista de precios.

20.GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución el contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y cinco (05) años más</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

21. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario

de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

23. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. CADUCIDAD. La Base Naval No.1 ARC "BOLIVAR" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

---

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

25. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

26. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual. (CUANDO APLIQUE)

27. SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Mecánico de Banco y más de 15 años de experiencia en el área objeto del contrato a celebrar, adicionalmente como quiera que hace más de 01 años viene trabajando en la Base Naval No. 1 ARC Bolívar dependencia Departamento de Servicios Generales BNL01, actualmente desempeñándose como Jefe de Coordinación Transporte Terrestre, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia en refrigeración, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente en la dependencia División de Apoyo del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “Bolívar”, actualmente desempeñándose como refrigerador, este a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con dos 02 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL

Se recomienda que la estructuración ambiental la realice siguiente funcionaria, la cual posee la experiencia y el título profesional de Ingeniera Ambiental así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia en refrigeración, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente en la dependencia División de Apoyo del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "Bolívar", actualmente desempeñándose como refrigerador, este a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora Capitán de Fragata, quien posee el título profesional de Abogada, con experiencia laboral de 15 años laborando en contratos y quien actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de Contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

29. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B**" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C**" MATRIZ DE RIESGOS
d) **ANEXO "D**" PROPUESTA ECONÓMICA
e) **ANEXO "E**" CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F**" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
g) **ANEXO "G"** DISCRIMINADO DE NECESIDADES ACORDE PLAN DE COMPRAS
h) **ANEXO "H"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS
i) ANEXO "**I**" PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
j) *INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO*

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ESTRUCTURADOR AMBIENTAL

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, TRATAMIENTO Y PINTURA DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A LAS PARTES OXIDADAS POR DEBAJO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALINEACIÓN COMPLETA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA PROCESO EN MAQUINA ESPECIAL PARA ALINEACIÓN DIGITAL	UNIDAD	1
2	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 12.00-R20	UNIDAD	1
3	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 17.5-R25	UNIDAD	1
4	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 300-R15	UNIDAD	1
5	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 7.00-R12	UNIDAD	1
6	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 EN FRIO (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMÁTICO, VÁLVULA SELLOMATIC)	UNIDAD	1
7	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	1
8	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD	1
9	BALANCEO COMPLETO EN 01 RUEDA VEHÍCULO R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 CON DESMONTE DE LA VERIFICACIÓN EN LA MAQUINA BALANCEADORA INSTALACIÓN DE PLOMOS Y MONTAJE DE LA RUEDA EN EL VEHÍCULO	UNIDAD	1
10	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS AUTOMÓVIL A TODO COSTO	UNIDAD	1
11	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS BUS A TODO COSTO	UNIDAD	1
12	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS CAMIÓN A TODO COSTO	UNIDAD	1
13	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIOR Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1
14	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1
15	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y	UNIDAD	1

	SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA		
16	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO BUS NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1
17	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1
18	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTOR,	UNIDAD	1
19	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA BUS TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1
20	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CAMIÓN TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1
21	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA MICROBÚS TIPO URBAN Y MASTER INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1
22	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA VEHÍCULO TIPO KODIAK INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1
23	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y	UNIDAD	1

	SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO		
24	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1
25	RESTAURACIÓN DE RINES DE LUJO R13, R14, R15, R16, R17, R20 CONSISTE EN QUITAR LA PINTURA DESGASTADA Y PREPARAR EL ÁREA PARA SER PINTADO CON CAPA TE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO Y LA PINTURA REQUERIDA PARA EL ACABADO	UNIDAD	1
26	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VÁLVULA SELLOMATIC	UNIDAD	1
27	SERVICIO DE HIDROSAMBLASTING GENERAL (ES UNA TÉCNICA EL CUAL SE SAMBLASTEA CON AGUA Y ARENA A PRESIÓN MINIMO A 150 PSI PARA LA REMOCIÓN DEL OXIDO) PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PROCESO QUE SE REALIZA EN LA VALORACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SABER QUÉ TIPO DE COMPONENTE USAR Y PROCEDER CON LA REMOCIÓN DE LA CORROSIÓN CON EL EQUIPO DE SANDBLASTING Y DESCONTAMINAR EL ÁREAS T DEJARLA LISTA PARA LA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA	UNIDAD	1
28	SERVICIO LAVADO COJINERIA CAMIONETA TIPO PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DEL COJINERIA Y LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1
29	SERVICIO LAVADO GENERAL DE TAPICERÍA COMPRENDE EL PISO, TAPETES, TECHO, TABLERO, PUERTAS, VOLANTE, ACCESORIOS INTERNOS DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DE LA COJINERIA Y PISO LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1
30	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1
31	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLASTICAS	UNIDAD	1
32	SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHE A DOMICILIO EN EL LUGAR DONDE OCURRA LA NOVEDAD (CARRO)		1

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPICE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRTISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	Matriz de aspectos e impactos ambientales	El Contratista deberá presentar la matriz de aspectos e impactos ambientales debidamente firmada por un profesional y/o tecnólogo ambiental donde identifique y establezca los medios de control derivados del mantenimiento objeto de este estudio previo.
2	Ahorro de agua y energía	El Contratista deberá certificar mediante carta de compromiso que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de los bienes se realizaran con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Certificados de residuos peligrosos	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA:

GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.
De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía,

devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Proyectos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de: SERVICIO DE DESPINCHE Y LAVADO DE VEHÍCULOS, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto para el proceso.
ESPECÍFICA	

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades

con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponente plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.4.2.2 Anexo "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes y principalmente en lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, la cual establece que:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Teniendo en cuenta lo anterior, aplicando la formula con un valor de Inflación de 2024 de 5,2 % (información acuerdo el DANE), se realizó el presente estudio de mercado teniendo en cuenta los precios históricos presentados por los oferentes durante el proceso de contratación No 0026-ARC-CBNL01-2024, el cual tuvo por objeto el CONTRATAR EL "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, TRATAMIENTO Y PINTURA DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A LAS PARTES OXIDADAS POR DEBAJO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"., arrojando los siguientes resultados:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS			SUPER SERVITECA PLAZA DE TORO			CAR WASH TROPICAL			VALOR PROMEDIO DE MERCADO		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALINEACIÓN COMPLETA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA PROCESO EN MAQUINA ESPECIAL PARA ALINEACIÓN DIGITAL	UNIDAD	1	83,983	15,957	99,940	200,000	38,000	238,000	152,941	29,059	182,000	181,630	34,510	216,140
2	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 12.00-R20	UNIDAD	1	150,286	28,554	178,840	135,294	25,706	161,000	130,420	24,780	155,200	139,317	26,470	165,787
3	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 17.5-R25	UNIDAD	1	159,126	30,234	189,360	135,294	25,706	161,000	130,420	24,780	155,200	142,263	27,030	169,293
4	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 300-R15	UNIDAD	1	159,126	30,234	189,360	135,294	25,706	161,000	130,420	24,780	155,200	142,263	27,030	169,293
5	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 7.00-R12	UNIDAD	1	159,126	30,234	189,360	135,294	25,706	161,000	130,420	24,780	155,200	142,263	27,030	169,293

6	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 EN FRIO (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMÁTICO, VÁLVULA SELLOMATIC)	UNIDAD	1	26,521	5,039	31,560	89,916	17,084	107,000	81,933	15,567	97,500	82,196	15,617	97,813
7	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	1	34,477	6,551	41,028	89,916	17,084	107,000	87,983	16,717	104,700	87,789	16,680	104,469
8	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD	1	38,897	7,391	46,288	89,916	17,084	107,000	89,076	16,924	106,000	89,263	16,960	106,223
9	BALANCEO COMPLETO EN 01 RUEDA VEHÍCULO R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 CON DESMONTE DE LA VERIFICACIÓN EN LA MAQUINA BALANCEADORA INSTALACIÓN DE PLOMOS Y MONTAJE DE LA RUEDA EN EL VEHÍCULO	UNIDAD	1	21,217	4,031	25,248	75,042	14,258	89,300	71,933	13,667	85,600	72,618	13,797	86,416
10	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS AUTOMÓVIL A TODO COSTO	UNIDAD	1	132,605	25,195	157,800	260,504	49,496	310,000	250,588	47,612	298,200	215,664	40,976	256,640
11	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS BUS A TODO COSTO	UNIDAD	1	247,529	47,031	294,560	439,496	83,504	523,000	422,941	80,359	503,300	371,893	70,660	442,553
12	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS CAMIÓN A TODO COSTO	UNIDAD	1	221,008	41,992	263,000	431,092	81,907	512,999	414,202	78,698	492,900	357,081	67,845	424,927
13	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIOR Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	26,521	5,039	31,560	73,950	14,051	88,001	81,933	15,567	97,500	65,350	12,417	77,767
14	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON	UNIDAD	1	33,593	6,383	39,976	94,958	18,042	113,000	102,857	19,543	122,400	81,584	15,501	97,085

	LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA														
15	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	42,434	8,062	50,496	120,000	22,800	142,800	107,983	20,517	128,500	108,268	20,571	128,839
16	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO BUS NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	75,143	14,277	89,420	290,000	55,100	345,100	224,958	42,742	267,700	225,238	42,795	268,033
17	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	101,664	19,316	120,980	290,000	55,100	345,100	233,950	44,451	278,401	234,078	44,475	278,553

18	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTOR,	UNIDAD	1	13,261	2,519	15,780	51,933	9,867	61,800	47,983	9,117	57,100	48,006	9,121	57,127
19	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA BUS TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	1,788,400	339,796	2,128,196	3,047,059	578,941	3,626,000	2,930,252	556,748	3,487,000	2,601,052	494,200	3,095,252
20	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CAMIÓN TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	1,788,400	339,796	2,128,196	2,778,992	528,008	3,307,000	2,672,353	507,747	3,180,100	2,424,598	460,674	2,885,272
21	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA MICROBÚS TIPO URBAN Y MASTER INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL	UNIDAD	1	1,578,000	299,820	1,877,820	2,510,084	476,916	2,987,000	2,413,193	458,507	2,871,700	2,177,120	413,653	2,590,773

	VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO														
22	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA VEHÍCULO TIPO KODIAK INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	2,630,000	499,700	3,129,700	3,943,697	749,302	4,692,999	3,792,101	720,499	4,512,600	3,471,255	659,538	4,130,793
23	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	894,642	169,982	1,064,624	1,613,445	306,555	1,920,000	1,512,605	287,395	1,800,000	1,359,665	258,336	1,618,001
24	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA	UNIDAD	1	1,031,667	196,017	1,227,684	1,703,361	323,639	2,027,000	1,550,000	294,500	1,844,500	1,464,791	278,310	1,743,101

	TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO														
25	RESTAURACIÓN DE RINES DE LUJO R13, R14, R15, R16, R17, R20 CONSISTE EN QUITAR LA PINTURA DESGASTADA Y PREPARAR EL ÁREA PARA SER PINTADO CON CAPA TE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO Y LA PINTURA REQUERIDA PARA EL ACABADO	UNIDAD	1	150,286	28,554	178,840	269,748	51,252	321,000	245,042	46,558	291,600	227,468	43,219	270,687
26	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VÁLVULA SELLOMATIC	UNIDAD	1	39,782	7,558	47,340	97,479	18,521	116,000	94,958	18,042	113,000	95,193	18,087	113,280
27	SERVICIO DE HIDROSAMBLASTING GENERAL (ES UNA TÉCNICA EL CUAL SE SAMBLASTEA CON AGUA Y ARENA A PRESIÓN MINIMO A 150 PSI PARA LA REMOCIÓN DEL OXIDO) PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PROCESO QUE SE REALIZA EN LA VALORACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SABER QUÉ TIPO DE COMPONENTE USAR Y PROCEDER CON LA REMOCIÓN DE LA CORROSIÓN CON EL EQUIPO DE SANDBLASTING Y DESCONTAMINAR EL ÁREAS T DEJARLA LISTA PARA LA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA	UNIDAD	1	1,420,642	269,922	1,690,564	1,345,378	255,622	1,601,000	1,293,445	245,755	1,539,200	1,358,544	258,123	1,616,668
28	SERVICIO LAVADO COJINERIA CAMIONETA TIPO PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DEL COJINERIA Y LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1	146,750	27,882	174,632	650,000	123,500	773,500	520,000	98,800	618,800	520,665	98,926	619,591
29	SERVICIO LAVADO GENERAL DE TAPICERÍA COMPRENDE EL PISO, TAPETES, TECHO, TABLERO, PUERTAS, VOLANTE, ACCESORIOS INTERNOS DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DE LA COJINERIA Y PISO LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1	274,050	52,070	326,120	800,000	152,000	952,000	680,000	129,200	809,200	680,992	129,388	810,380
30	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1	31,825	6,047	37,872	52,101	9,899	62,000	47,899	9,101	57,000	48,311	9,179	57,491
31	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLASTICAS	UNIDAD	1	28,289	5,375	33,664	50,420	9,580	60,000	47,059	8,941	56,000	45,082	8,566	53,648
32	SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHE A DOMICILIO EN EL LUGAR DONDE OCURRA LA NOVEDAD (CARRO)		1	114,924	21,836	136,760	178,992	34,008	213,000	172,353	32,747	205,100	156,230	29,684	185,913
	VALOR TOTAL					**16,236,568**			**26,392,599**			**24,828,399**			**23,107,103**

"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, establecen el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Estructura del Análisis Económico del Sector: De conformidad con lo indicado en la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de casa uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios

Para el caso que nos ocupa en el presente estudio, el "Sector terciario o de servicios": incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

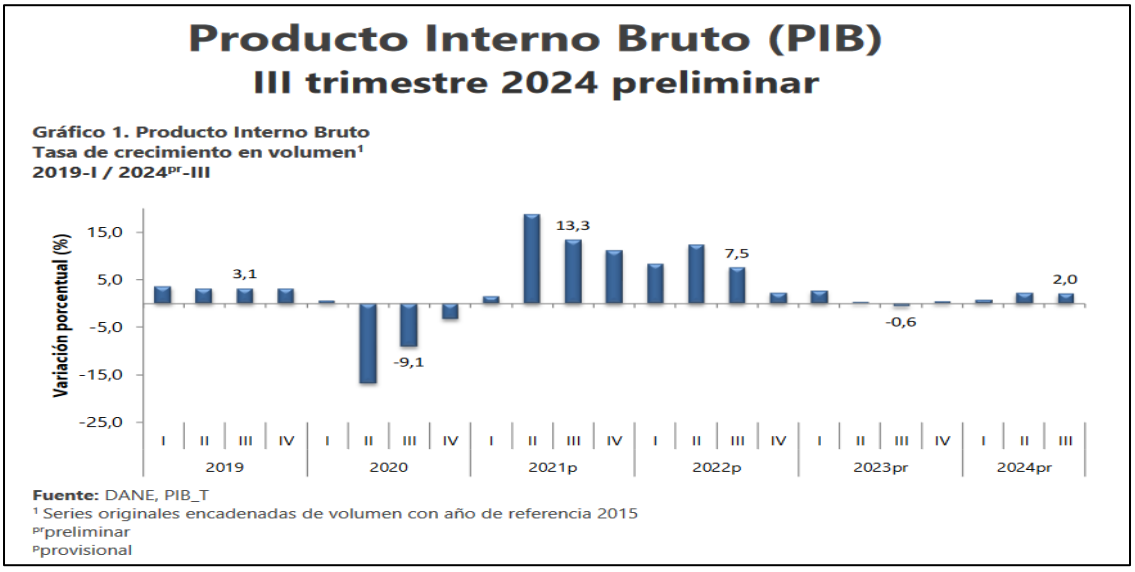


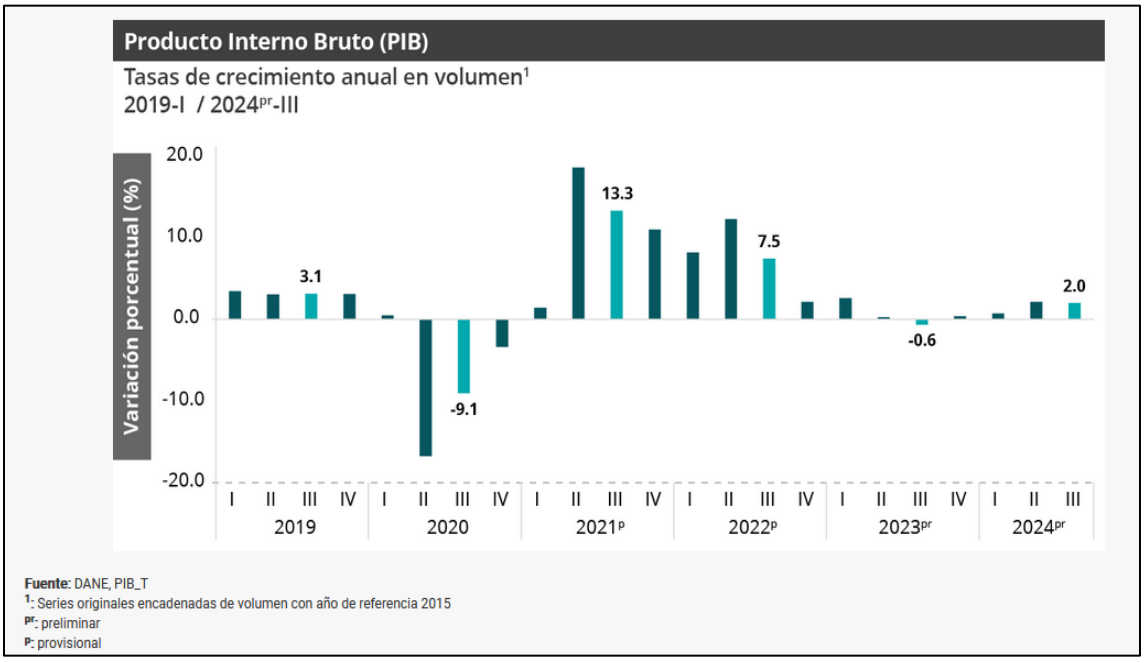
El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Es decir, en el sector servicios se incluye todas aquellas actividades que generan beneficios intangibles. Lo que ofrece este sector no se puede tocar, almacenar, ni se tiene propiedad permanente sobre ello se compran y venden experiencias. Ahora bien, el sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras

A. ASPECTOS GENERALES.

Información III trimestre 2024.
El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T

1. **Económico:**

Las actividades terciarias (servicios), se mantienen como las más resilientes en términos generales y se espera un crecimiento de la mayoría de sus ramas en el 2025, teniendo en cuenta que gozaría de rendimientos financieros, permitiendo recorte en las tasas de interés, que favorecería los resultados en las actividades de administración de activos, comisionistas, aseguradoras y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera.

2. Técnico:

El negocio de los servicios que involucran a los vehículos es un nicho de empresas que muestra un crecimiento, teniendo en cuenta que Colombia cuenta con una gran comercialización de compra y venta de vehículos, los cuales requieren servicios de mantenimiento entre los segmentos de vehículos livianos, utilitarios, pesados y motocicletas. Adicionalmente, Colombia se ubicó en el tercer puesto de los países de Latinoamérica con mayor número de matrícula de carros, ya que es un modelo de negocio que optimiza diferentes procesos dentro de cada organización.

Según la Organización Mundial del Comercio, el comercio de servicios demostró ser el motor del intercambio comercial en 2024, con un crecimiento interanual del 9% en los primeros tres trimestres del año. En contraste, el comercio de bienes solo aumentó un 2% en el mismo periodo.

Este desempeño resalta el creciente papel del sector terciario en la economía mundial, impulsado por el dinamismo del turismo, el transporte y los servicios digitales. El aumento del comercio de servicios ha sido favorecido por el auge de la economía digital y la creciente interconexión global de los mercados, lo que ha permitido que las empresas expandan sus operaciones más allá de las fronteras nacionales.

3. Regulatorio:

La BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” identificó que este servicio está regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. Otros:

La Base Naval ARC “Bolívar” no desconoce que los establecimientos que prestan los servicios objeto de este proceso representan un problema ambiental, debido al uso intensivo del agua, en su funcionamiento. Además, los lavaderos, de la ciudad de Cartagena, tienden a actuar como free-riders, es decir, se encuentran lavaderos que evaden parte del pago por el uso de agua, lo que genera un costo, asumido por la sociedad y por las generaciones futuras. Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

Los establecimientos de lavado de vehículos también son supervisados por Gremios y Asociaciones del Sector: Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:
• Asociación Colombiana Del Transporte Terrestre Automotor Especial-ACOLTES
• Asociación Nacional De Transporte Especial y Turismo – ASONALTET
• Corporación de Transporte Especial - CORPOESPECIAL
• Corporación Nacional de Transporte Especial-CONALTRAES
• Confederación Nacional del Transporte- CONALTRANS
• Federación Nacional de Transportadores de servicios especial y Turismo-FENALTRAES

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. ¿Quién vende?

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II

- SERVITEK PLAZA DE TOROS
- AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S.
- AUTOLAVADO CARMAX
- GOOD MY CAR CARTAGENA
- SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS

El mantenimiento de vehículos que en algunos casos incluye el lavado y despinche que son el conjunto de necesidades que el Parque Automotor de la Base Naval Logística No. 1 ARC “Bolivar”, permite la buena el buen desplazamiento de los vehículos para el transporte del personal que lo requiera o movimientos de maquinaria pesada y motocicletas de la unidad, que con un excelente mantenimiento, se mantendrá un adecuado funcionamiento de los vehículos, permitiendo sentir seguridad entre los pasajeros o usuarios del mismo.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

7. Producción: Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. Distribución: LA UNIDAD DELEGATARIA debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

9. Inventario: LA UNIDAD DELEGATARIA debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

6. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0063-ARC-CBNL01-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2024 8:26 AM (UTC -5 horas)	2/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	155.565.068 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0078-ARC-ENSUB-DLENS-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS DEL PARQUE AUTOMOTO	Presentación de oferta	2/12/2024 4:18 PM (UTC -5 horas)	5/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	49.550.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0049 ARC - ENAP 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/08/2024 9:45 AM (UTC -5 horas)	16/08/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	154.525.595 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0190-ARC-CBNL06-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULAR NISSAN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/08/2024 5:09 PM (UTC -5 horas)	30/08/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	256.828.170 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0049 ARC - ENAP 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/08/2024 9:45 AM (UTC -5 horas)	16/08/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	154.525.595 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	038-ARC-CBNL03-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REVISIÓN TECNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/06/2024 7:01 PM (UTC -5 horas)	14/06/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	266.979.429,54 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

7. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM - 002 - ESTACION DE SERVICIO BUGANVILLAS 20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, LAVADO Y CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE Y DESPINCHE DE LLANTAS; SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDAD CON DESTINO A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LAS	Presentación de oferta	11/02/2025 5:51 PM (UTC -5 horas)	-	70.000.000 COP	Publicado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	036-BYS-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, Y LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS S	Presentación de oferta	17/01/2025 6:19 PM (UTC -5 horas)	-	78.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0036-BYS-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS SUS	Presentación de oferta	16/01/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	-	78.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM015	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE, DESPINCHE DE LLANTAS y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECI	Presentación de oferta	8/01/2025 11:03 AM (UTC -5 horas)	-	47.727.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-058-2024	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE, DESMONTE, CAMBIO DE LIQUIDOS, MONTAJE Y DESPINCHE DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	10/12/2024 8:47 AM (UTC -5 horas)	12/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	13.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0567-BYS-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, Y LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS S	Presentación de oferta	10/12/2024 7:16 AM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM011	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE, DESPINCHE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEH[CULOS, MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECI	Presentación de oferta	31/07/2024 10:43 AM (UTC -5 horas)	-	65.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	900-CCE-0202-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESMONTE, REPARACIÓN, DESPINCHE Y MONTAJE DE LLANTAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMCALI.	Presentación de oferta	25/07/2024 11:59 AM (UTC -5 horas)	-	282.252.864 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0063-ARC-CBNL01-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2024 8:26 AM (UTC -5 horas)	2/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	155.565.068 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	SAMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REFRIGERANTE Y FILTROS ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS, MONTAJE Y DESPINCHE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PE	Presentación de oferta	4/06/2024 3:54 PM (UTC -5 horas)	6/06/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	182.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	240045	SERVICIO DE MONTALLANTAS 24 HORAS AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA DESPINCHE Y REPARACIÓN DE LLANTAS POR EMERGENCIA Y OTROS PARA EL MANTENIMINETO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA	Presentación de oferta	10/05/2024 7:25 AM (UTC -5 horas)	-	28.774.200 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	CD 232-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHE DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS MOVILES AL SERVICIO DEL HOSPITAL	Presentación de oferta	13/04/2024 4:29 PM (UTC -5 horas)	-	3.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SMC-MS-0162024	SERVICIO DE ENGRASE, DESMONTE, DESPINCHE Y MONTAJE DE LLANTAS DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	Presentación de oferta	8/04/2024 9:46 AM (UTC -5 horas)	12/04/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM002	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE, DESPINCHE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIR	Presentación de oferta	14/03/2024 2:35 PM (UTC -5 horas)	-	65.000.000 COP	Publicado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0162-BYS-2024	ONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS SUSC	Presentación de oferta	4/03/2024 3:25 PM (UTC -5 horas)	-	68.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	MINIMA CUANTIA 019-2024	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES, DESPINCHE, DESMONTE, MONTE CAMBIO DE ROTACION DE LLANTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTO	Presentación de oferta	4/03/2024 12:43 PM (UTC -5 horas)	7/03/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	35.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MC-010-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REFRIGERANTE Y FILTROS ASÍ COMO EL MONTAJE DE LLANTAS Y DESPINCHE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROP	Presentación de oferta	19/02/2024 6:28 PM (UTC -5 horas)	21/02/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.P.Z ESP	CTO-012-2024	Despinches, llantas y balanceo	Presentación de oferta	9/02/2024 12:23 PM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE MARIPI	MC- 007-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (LAVADO, DESPINCHE Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS A PRECIOS UNITARIOS) DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUN	Presentación de oferta	5/02/2024 5:59 PM (UTC -5 horas)	8/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE MARIPI	M.C 004-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (LAVADO, DESPINCHE Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS A PRECIOS UNITARIOS) DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUN	Presentación de oferta	29/01/2024 5:05 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0039-BYS-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS SUS	Presentación de oferta	24/01/2024 4:34 PM (UTC -5 horas)	-	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

www.roldanlogistics.com
www.dane.gov.co
www.portafolio.com
www.dnp.gov.co
www.bancolombia.com.co

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "C" MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	escripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de	Termino de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"-(*AÑO*)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA, TRATAMIENTO Y PINTURA DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A LAS PARTES OXIDADAS POR DEBAJO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE".

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TECHO DE LA OFERTA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO			OFERTA ECONOMICA		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALINEACIÓN COMPLETA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA PROCESO EN MAQUINA ESPECIAL PARA ALINEACIÓN DIGITAL	UNIDAD	1	181,630	34,510	216,140			
2	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 12.00-R20	UNIDAD	1	139,317	26,470	165,787			
3	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 17.5-R25	UNIDAD	1	142,263	27,030	169,293			
4	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 300-R15	UNIDAD	1	142,263	27,030	169,293			
5	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGAS REF 7.00-R12	UNIDAD	1	142,263	27,030	169,293			
6	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 EN FRIO (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMÁTICO, VÁLVULA SELLOMATIC)	UNIDAD	1	82,196	15,617	97,813			
7	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	1	87,789	16,680	104,469			
8	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD	1	89,263	16,960	106,223			
9	BALANCEO COMPLETO EN 01 RUEDA VEHÍCULO R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 CON DESMONTE DE LA VERIFICACIÓN EN LA MAQUINA BALANCEADORA INSTALACIÓN DE PLOMOS Y MONTAJE DE LA RUEDA EN EL VEHÍCULO	UNIDAD	1	72,618	13,797	86,416			
10	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS AUTOMÓVIL A TODO COSTO	UNIDAD	1	215,664	40,976	256,640			
11	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS BUS A TODO COSTO	UNIDAD	1	371,893	70,660	442,553			
12	GRATEADA CHASIS Y PIEZAS OXIDADAS CAMIÓN A TODO COSTO	UNIDAD	1	357,081	67,845	424,927			
13	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL	UNIDAD	1	65,350	12,417	77,767			

	CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIOR Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA								
14	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	81,584	15,501	97,085			
15	LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	108,268	20,571	128,839			
16	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO BUS NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	225,238	42,795	268,033			
17	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO ENJUAGUE DEL CHASIS CON AGUA A PRESIÓN Y POSTERIORMENTE SE ENJABONARA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO LOS BOTES, LLANTAS RINES Y PARTES SUCIAS DEL CHASIS SE ENJUAGARA Y SE PROCEDE LA LAVAR LA PARTE EXTERIOR CON CHAMPÚ PARA VEHÍCULOS DEJÁNDOLO TOTALMENTE LIMPIO Y SIN MANCHAS YA PARA TERMINAR SE ASPIRARAN LOS INTERIORES Y EL BAÚL SE LIMPIARAN LOS TAPETES Y SE TIRARA CUALQUIER BASURA QUE ESTE DENTRO, SUS LLANTAS SERÁN LUSTRADAS CON LLANTINA Y SUS PARTES PLÁSTICAS SE LUBRICARAN CON SILICONA	UNIDAD	1	234,078	44,475	278,553			

18	LAVADO GENERAL VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTOR,	UNIDAD	1	48,006	9,121	57,127			
19	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA BUS TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	2,601,052	494,200	3,095,252			
20	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CAMIÓN TIPO NQR Y NPR INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	2,424,598	460,674	2,885,272			
21	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA MICROBÚS TIPO URBAN Y MASTER INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	2,177,120	413,653	2,590,773			
22	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA VEHÍCULO TIPO KODIAK INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	3,471,255	659,538	4,130,793			
23	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN	UNIDAD	1	1,359,665	258,336	1,618,001			

	DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO								
24	PROTECCIÓN. ANTICORROSIVA CAMIONETA TIPO PLATÓN Y CABINADA INICIA CON ELEVACIÓN EN GATO LAVADO GENERAL A VAPOR DE CHASIS (SE RETIRA RESIDUOS DE OXIDOS CON RUTINA MANUAL MECANICA Y MOTOR ELIMINANDO TODOS LOS RESIDUOS DE GRASA Y SALINIDAD, PREPARACIÓN DEL ÁREA ELIMINANDO CORROSIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PINTOXIDO Y GRATA SE APLICARA 02 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIAMIDE DESPUÉS DE SECADO APLICAR 02 CAPAS DE PINTURA POLIURETANO EPOXICO COLOR NEGRO MISMO TRATAMIENTO LLANTA DE REPUESTO, EL EXOSTO SE APLICARA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA EL VEHÍCULO SE ENTREGARA LAVADO Y ASEADO POR DENTRO	UNIDAD	1	1,464,791	278,310	1,743,101			
25	RESTAURACIÓN DE RINES DE LUJO R13, R14, R15, R16, R17, R20 CONSISTE EN QUITAR LA PINTURA DESGASTADA Y PREPARAR EL ÁREA PARA SER PINTADO CON CAPA TE PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO Y LA PINTURA REQUERIDA PARA EL ACABADO	UNIDAD	1	227,468	43,219	270,687			
26	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VÁLVULA SELLOMATIC	UNIDAD	1	95,193	18,087	113,280			
27	SERVICIO DE HIDROSAMBLASTING GENERAL (ES UNA TÉCNICA EL CUAL SE SAMBLASTEA CON AGUA Y ARENA A PRESIÓN MINIMO A 150 PSI PARA LA REMOCIÓN DEL OXIDO) PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PROCESO QUE SE REALIZA EN LA VALORACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SABER QUÉ TIPO DE COMPONENTE USAR Y PROCEDER CON LA REMOCIÓN DE LA CORROSIÓN CON EL EQUIPO DE SANDBLASTING Y DESCONTAMINAR EL ÁREAS T DEJARLA LISTA PARA LA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA	UNIDAD	1	1,358,544	258,123	1,616,668			
28	SERVICIO LAVADO COJINERIA CAMIONETA TIPO PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DEL COJINERIA Y LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1	520,665	98,926	619,591			
29	SERVICIO LAVADO GENERAL DE TAPICERÍA COMPRENDE EL PISO, TAPETES, TECHO, TABLERO, PUERTAS, VOLANTE, ACCESORIOS INTERNOS DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PLATÓN PROCESO INICIA CON EL DESMONTE DE LA COJINERIA Y PISO LAVADO CON MÁQUINA Y CHAMPÚ PARA LAVADO EN SECO A MAQUINA GOGINERIA Y TAPICERIA AUTOMOTRIZ.	UNIDAD	1	680,992	129,388	810,380			
30	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1	48,311	9,179	57,491			
31	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLASTICAS	UNIDAD	1	45,082	8,566	53,648			
32	SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHE A DOMICILIO EN EL LUGAR DONDE OCURRA LA NOVEDAD (CARRO)		1	156,230	29,684	185,913			
	VALOR TOTAL					**23,107,103**			

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II o en el formato de propuesta económica, el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "D" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
4. cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO - AMBIENTAL

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "G"
CONSOLIDADO NECESIDAD DISCRIMINADO POR USUARIO

NO.	UNIDAD USUARIA	PRESUPUESTO NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO NECESIDAD AJUSTADA (ACORDE ESTUDIO DE MERCADO)
1	BNL01	$107.649.907.75	$ 12.636.525.65
2	FNC	$ 29.841.268.89	$ 22.428.571.00
3	GRUCA	$ 12.672.044.44	$ 5.702.420.00
4	EANCA	$ 4.533.333.33	$ 2.040.000.00
5	BIM12	$ 12.305.702.22	$ 5.537.566,00
6	FSUCA	$ 31.555.555.56	$ 21.400.000,00
7	FSUBCA	$ 23.711.171.11	$ 10.670.027,00
8	ESCIG	$ 7.778.000.00	$ 4.850.000,00
9	BMOV1	$ 12.833.450.00	$ 5.775.000,00
10	GAULA	$ 6.331.225.33	$ 2.850.000,00
11	DEBUS	$ 64.661.666.67	$ 48.450.000.00
TOTALES		**$313.873.325,30**	**$142.340.109.65**